



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000079845

OBJETO DEL CONTRATO:



SUMPE24070 Suministro de mangueras para el dispositivo del Plan INFOEX

NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural (en adelante Consejería), tiene asumidas entre otras, las competencias en materia de conservación de la naturaleza, la flora y la fauna de nuestra región que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones a la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura y en virtud del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería encomendada la prevención y extinción de incendios forestales. En concreto, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, adscrito a la Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura, es el órgano encargado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada mediante Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003) de la organización de la defensa contra los incendios forestales, y el desarrollo de tareas de prevención, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de incendios, además de la regulación en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, y establecimiento de normas de seguridad aplicables a edificaciones, obras, instalaciones eléctricas e infraestructuras de transporte en terrenos forestales y sus inmediaciones, que puedan implicar peligro de incendios o ser afectadas por estos. Los vehículos de lucha contra incendios forestales tienen entre otros elementos una bomba que se utiliza para la impulsión del agua en la extinción, para los que resultan necesarias mangueras con las que se llevan a cabo los tendidos desde los vehículos autobomba hasta el frente de llama y/o perímetro del incendio. Dichos materiales sufren un elevado desgaste ya que se utilizan en condiciones de trabajo difíciles y en muchos casos sufren desperfectos que los hacen inutilizables. Así pues, en muchas ocasiones se utilizan en zonas recién quemadas, aún calientes y con brasas encendidas, por lo que son bastantes los tramos de mangueras quemados cada año. Actualmente, se hace necesario reponer dichos materiales en algunos vehículos de extinción de cara al inicio de la próxima campaña, así como disponer de un stock adecuado para hacer frente a necesidades de reposición que puedan surgir durante la campaña de peligro alto de incendios. La adquisición del suministro es necesaria para mantener la operatividad de los vehículos pesados con los que cuenta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, y teniendo en cuenta la cantidad de vehículos de los que consta dicho parque, se considera idóneo la contratación del suministro, cubriendo así las necesidades para la campaña 2024.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por el DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

Csv:	FDJEXJJMRNMLLL3AJR3QTKXSTYRZSE	Fecha	05/07/2024 09:04:34
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta Económica	91,00
o Otros criterios de valoración automática	
Mejoras sobre la cantidad	9,00
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
P.D.Res. 11/08/2023 (D.O.E.: núm 161 de 22/08/2023)

Csv:	FDJEXJJMRNMLLL3AJR3QTKXSTYRZSE	Fecha	05/07/2024 09:04:34	
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	